

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

CIRCULAR EXTERNA 100-05-01-02-0011-2019

Asunto: **Actividades turísticas en el Páramo del Sol del Complejo De Paramos Frontino Urrao CPFU.**

Fecha: **19 Junio de 2019**

Dirigida a: **Agencias y Operadores Turísticos, Guías, Propietarios de Predios en el área de Páramo, Alcaldía, Consejos Municipales y Comunidad en General.**

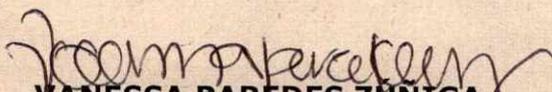
El Páramo de Frontino-Urrao "Paramo del Sol- Las Alegrías, delimitado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0496 de 22 marzo de 2016, es el más extenso de todo el noroccidente colombiano, con un área de 15.396 hectáreas. Ocupa parte de 10 municipios del departamento de Antioquia y 1 de Chocó, en la cordillera occidental de los Andes colombianos, Urrao, Abriaquí, Frontino, Giraldo Cañasgordas, Caicedo, Salgar, Santa Fe de Antioquia, Betulia, Anzá (Antioquia) y El Carmen de Atrato (Chocó).

En la actualidad, las corporaciones que tienen jurisdicción en el páramo CORPOURABA, CORANTIOQUIA y CODECHOCO, han integrado Comisión Conjunta para adelantar el proceso de zonificación y definición del régimen de usos del área que esta por fuera del Parque Nacional Natural (PNN) Las Orquídeas, lo cual incluye la definición de los lineamientos para el desarrollo de las actividades turísticas de recreación activa y pasiva, que deberán ser acatados por las distintas organizaciones que prestan servicios turísticos con la finalidad de prevenir y controlar efectos sobre este ecosistema de vital importancia para la región y el país.

En este contexto, CORPOURABA manifiesta que:

1. Una vez se adopte el plan de manejo del Páramo de Frontino-Urrao "Paramo del Sol- Las Alegrías, se definirán los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística de acuerdo a la zonificación y regulación general de usos.

2. Mientras tanto, recomendamos a la comunidad abstenerse de ingresar al Páramo de Frontino-Urrao "Paramo del Sol- Las Alegrías, para el desarrollo de actividades turísticas, con el fin de prevenir afectaciones e impactos sobre el mismo, en consideración a la fragilidad de este ecosistema.
3. Las actividades turísticas que en la actualidad se realizan en Páramo de Frontino-Urrao "Páramo del Sol- Las Alegrías, se ejecutan bajo la responsabilidad de quienes las promueven y organizan, los cuales sin excepción deben dar cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal de Urrao No. 022 de 2013 "Por el cual se reglamenta el ingreso a visitantes del Páramo del Sol", además de la normatividad vigente con respecto al turismo en estos ecosistemas.
4. Se remitirá copia de la presente circular a los señores Directores Generales de CORANTIOQUIA y de CODECHOCO, así como a los Alcaldes Municipales y Concejos Municipales de los 10 municipios que tienen territorio en el Páramo de Frontino-Urrao "Paramo del Sol- Las Alegrías para efectos de control y vigilancia.
5. Cualquier inquietud al respecto será atendida en nuestras sedes territoriales Centro-Apartadó y Urrao, en los teléfonos 8281022-8502606, en los correos electrónicos corpouraba@corpouraba.gov.co corpourrao@corpouraba.gov.co o en la página WEB: www.corpopouraba.gov.co


VANESSA PAREDES ZÚÑIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Escobar y Mauricio Garzón		12/06/2019
Revisó:	Kelis Hinestroza/Gloria Sanclemen		12/06/2019
Aprobó:	Vanessa Paredes Zúñiga		12 /06/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.